

Real de Marañón.



DE LOS CUARTO, VEINTE  
Y MARAVENOS, ANO DENA  
SEYECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

Procurador General e Argana Real de lo que la  
Villa de Plego sigue en la Real Chancillería de Gra  
nada contra la Villa de Mula sobre las mojoneras e sy  
terminos y Terrenos de Conueniencia y beneficio al comun  
de esta Villa de Plego de la justa pretension de dha Villa  
de Plego - Hondo se escriban Cartas de Recomen dal  
cion a los <sup>res</sup> que han de determinar dho Pleito para  
que le apendansen lo que fuere razonable y asi se ex  
cuten los Caballeros Comisarios e Segariz con las ex  
presiones que debieren por Conuenientes =  
Concedose Lic. a D. Joseph Valaguer para cobrar  
ocho Cargos de Volizos Dos de por mitad otros dos  
de pinos tres martinis y ocho quartones en el Puerto de  
niehe en la forma ordinaria =

En la Villa de Murcia a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e  
en primer lugar de Mayo de mill e

